

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24763 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este juzgado se tramita el Procedimiento Concursal ordinario 000011/2007 en el que se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2011 auto declarando concluso el concurso a la entidad Prorrodos, Sociedad Limitada, mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Parte dispositiva

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Prorrodos, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Prorrodos, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30 de marzo de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Alicante, 30 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110058108-1